

FRANQUEO CONCERTADO

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

ton ay last aids or grantely of the

artish bases of the rest for

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

· Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

#### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACION: Taller Tipográfico de la o casa de Expósitos

#### **ADVERTENCIAS**

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerà hasta el recibo del número siguiente.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Dona Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud

De ignal beneficio disfrutan las demás personas

de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Esta Dirección ganeral convoca á concurso para proveer, en la forma que determina el art. 34 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, las plazas vacantes de Aspirantes á Fieles Contrastes de Pesas y Medidas de las provincias de Badajoz, Lugo, Orense y Toledo, y las que puedan ocurrir hasta el día de la provisión. Para tomar parte en este concurso se requieren las condiciones siguientes: The selection of clothes

1.ª Ser español.
2.ª Tener menos de cuarenta años de edad.
3.ª Ser Ingeniero Industrial ó Geógrafo.

No estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

after 1999 I Implem soquel snar ob allo 5. No haber sido separado del cargo de Aspi-

rante por faltas cometidas en el servicio. Las instancias, especificando por orden de preferencia las plazas que deseen ocupar, acompañadas de las partidas de bautismo legalizadas ó certificaciones de las actas de nacimiento, de los títulos de Ingenieros ó copias testimoniadas de ellos, declaraciones bajo su responsabilidad de no haber sido expulsado de ningúa Cuerpo ó Corporación por Tribunal de honor ó mediante expediente y de todos los justificantes de los méritos y servicios

que los interesados aporten al concurso, deberán ser remitidos á esta Dirección general en el plazo de un mes, á contar desde el día de la fecha, en la inteligencia de que no serán admitidas las que lleguen á este Centro después de dicho plazo ó no vengan con los correspondientes justificantes.

Madrid 11 de Enero de 1911.— El Director ge-

neral, Angel Galarza.

## JUNTA PROVINCIAL DEL

G ten withouter to

## CENSO DE POBLACIÓN

Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de los Ayuntamientos que se citan:

Como á pesar de lo preceptuado en los apartados c y d del párrafo 3.º del art. 47 de la Instrucción de 14 de Octubre último, dictada para llevar á efecto el Censo general de la Población de Espana, no se han recibido en esta Presidencia los partes originales del avance del Censo de cada Sección, que debieron ser remitidos antes del día 9 de los corrientes, ni tampoco el parte de avance del Censo de todo el término municipal, del que se me debió dar conocimiento antes del día 10; prevengo á Vds. que de no efectuarlo inmediatamente de recibida esta orden, se les hará efectiva la multa de 25 pesetas, con la cual quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las responsabilidades á que se hagan acreedores por su desobediencia.

Guadalajara 13 de Enero de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.

Relación de Ayuntamientos que se citan.

Albalate de Zorita.

Aldeanueva de Guadalajara. Anquela del Pedregal. Alhondiga. Arbeteta. Alique.

Almonacid de Zorita. Atanzón,

Alocén. Alpedrete de la Sierra. Alcocer.
Alceanueva de Atienza.
Anchuela del Campo.
Anchuela del Pedregal. Armallones, 00 (2011) 201 100

Barriopedro. Beleña. Berninches. Brihuega. Bujalaro. Bujarrabal. Cabanillas del Campo. Cabezadas (Las). Canales del Ducado. Canales de Molina. Canredondo. Canizar. Casar de Talamanca. Castilmimbre. Cendejas de Enmedio. Cogollor. Cogolludo. Condemios de Arriba. Congostrina. Córcoles. Checa. Chiloeches. Embid. Escamilla. Establés. Herreria. Higes, take my marriage. Hombrados. Hontanares. Hontanillas. Hontova Horna. Haertahernando. Huertapelayo. Hueva. Iriépal. Jirueque. Lebrancon. Loranca de Tajuña. Málaga del Fresno. Megina. Membrillera. Miedes. Molina.

Monasterio.

Moratilla de Henares. Muduex. CHUOMA Ocentejo. OGATHADMOlivar (El). Oimeda de Cobeta. Padilla de Hita. Pardos. Penalén. Penalver. Peralveche. Pinilla de Molina. Puebla de Beleña. Quer. Riofrio. Saelices. Salmerón. Sauca. Sayatón. Semillas. Tartanedo. Tordellego. Tordesilos. Torija. Tortonda. Tortuera. Torrebeleña. Torrecuadrada de Valles. Torremocha de Jadraque. Torremocha del Campo. Torremocha del Pinar. Torronteras. Torrubia. Ujados. Valdeancheta. Valdeconcha. Valdelagua. Valdenoches. Val de San García. Valtablado del Rio. Valverde. Villarejo de Medina. Villares de Jadraque. Villaverde del Ducado. Yunta (La).

## Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

#### Provisión de interinidades.

En conformidad con lo dispuesto en las vigentes disposiciones, y á fin de formar la correspondiente lista de aspirantes á interinidades, se convoca en virtud del presente anuncio á todos los Maestros y Maestras que deseen aspirar á desempeñar en esta provincia con carácter interino Escuelas públicas de primera enseñanza.

Los aspirantes deberán dirigir en el improrrogable término de quince dias, las instancias documentadas, al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, cuyo plazo de admisión de instancias empezará á contarse desde el dia siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la

provincia. 13 - . Mer ab around ob 61 availabant) Como documentos indispensables deberán acompañar á las instancias, los documentos que justifiquen la edad, el título profesional y no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos. Este último extremo deberán justificarlo con un certificado expedido por la Dirección general de penados y rebeldes.

Los que deseen acreditar otros extremos relativos á méritos y servicios, deberán acreditarlos con los correspondientes documentos.

rán los aspirantes con toda claridad, el orden de preferencia en que desean ser nombrados, ya determinando este orden por razón del sueldo de las Escuelas ó ya por los partidos judiciales en que prefieren prestar servicios interinos.

NUM.

Los interesados deberán tener muy presente lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y Real orden de 29 de Mayo del mismo año.

Guadalajara 8 de Enero de 1911.—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

## SECCION DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES de la provincia de Guadalajara

Don Manuel Fernández y Fierro, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Guadalajara, y Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino para la Instrucción del expediente administrativo de reintegro, seguido contra D. Pedro Alonso Izquierdo, D. Federico Bayón y D. Juan F. Hidalgo, Maestros que han sido de las Escuelas públicas de Anchuela del Campo,

Irueste y Bustares, respectivamente.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á los referidos señores D. Pedro Alonso Izquierdo, D. Federico Bayón y D. Juan F. Hidalgo, ex-Maestros de las indicadas Escuelas, de domicilio desconocido, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan en la oficina de esta Sección á justificar la inversión de las cantidades que percibieron, correspondientes al primer semestre del año de mil novecientos ocho, cuyas cantidades, destinadas para material de sus Escuelas de adultos, fueron de 15'35 pesetas para el primero de los citados Maestros; 15'35 pesetas para el segundo y 16'89 pesetas para el último, ó, en su defecto, reintegren al Tesoro las expresadas cantidades, presentando el documento que acredite haberlo efectuado; previniéndoles que, de no verificarlo en el plazo marcado, se les declarará en rebeldía, siguiéndoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Guadalajara 9 de Enero de 1911.-El Delegado,

Manuel Fernández Fierro.

## JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Don Eusebio del Busto y López, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincía se ha servido admitir hoy una solicitud de registro que D. José Sanz Lopez, vecino de Guadalajara, presentó en el Gobierno en 16 de Diciembre de 1910, designando ciento doce pertenencias de la mina de hierro denominada Pepín y Familia de Sanz Lopez, núm. 1.226, sita en los parajes llamados La Sima, Arroyo de los Vailejos, Río Sorbe y Barranco de los Horcajos, términos municipales de Navas de Jadraque y Umbralejos; que linda al Norte terreno franco y la mina Magdalena; al Sur la misma mina y las tituladas La Suerte, El Sol, Carmen y Manolito; al Este La Descuidada, Julia y la citada Manolito, y al Oeste, Rio Sorbe y las expresadas minas Magdalena, El Sol y Carmen.

Verifica la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el mismo que En las correspondientes instancias, determina- sirvió en el año 1876 para la demarcación de la

mina «La Candelaria», núm. 17, ó sea un mojón próximo á unos crestones de cuarcita que se relacionó con otro auxiliar situado á 36 metros 89 centímetros en dirección Norte magnético 7º Este, desde el cual se dirigieron tres vimales: una al Picuzo Bajero con rumbo Este 15° Norte, otra al Cabezo en la Cabrera en el de Sur 39°15' Este y otra al moto del Pico Ocejón en el de Oeste 33°15' Norte. Desde el punto de partida y con relación al Norte magnético del citado año se medirán 34 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca en el mismo punto donde estuvo también la 1.ª de la Candelaria; de 1.ª á 2.ª al Sur 600 metros sobre la 5.ª de La Candelaria; de 2.ª á 3.ª al Oeste 100 metros sobre la 4. de la misma mina; de 3. á 4. al Norte 300 metros sobre la 1.ª de Carmen; de 4.ª á 5.ª al Oeste 200 metros sobre la 2.ª de Carmen y punto de partida de El Sol; de 5.ª á 6.ª al Norte 400 metros sobre la 1.ª de El Sol; de 6.ª á 7.ª al Oeste 100 metros sobre la 4.ª de Magdalena; de 7.ª á 8.ª al Norte 200 metros, sobre la 5.ª de la misma mina; de 8.ª á 9.ª al Este 300 metros sobre el punto de partida de la misma; de 9. a 10. al Norte 300 metros sobre la 3.ª de La Candelaria y 1.ª de Magdalena; de 10.ª á 11.ª al Oeste 1.000 metros; de 11.- á 12.ª al Norte 400 metros; de 12.ª á 13.ª al Este 900 metros; de 13. a 14. al Norte 300 metros; de 14. a 15. al Este 1.400 metros; de 15.ª á 16.ª al Sur 300 metros; de 16.ª á 17.ª al Oeste 1.200 metros y de la 17.ª á la 1.ª al Sur 1.000 metros, quedando formado y cerrado el perímetro de las ciento doce pertenencias solicitadas, comprendiendo dentro de él la totalidad de las minas caducadas La Candelaria, Luzaura y San Rafael, gran parte de las también caducadas La Rica y Santa Bárbara y porciones de Escartivana, La Promesa, Margarita, El Oro Español, La Fortuna y Galeno.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la

publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910 —-El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha admitido hoy una solicitud de registro que D. Juan Bautista Targhetta, vecino de Hiendelaencina, presentó en el Gobierno en 7 del actual, designando sesenta pertenencias de la mina de hierro denominada Cualquiera, número 1.225, sita en el paraje llamado Las Mangadillas, término municipal de Villares de Jadraque.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por pnnto de partida el mismo de la mina caducada «2.ª Ampliación á Victorina», ó sea el ángulo Norte de la casilla de encerrar ganado perteneciente á Victor y Eugenio Perucha, á sus derecho-habientes. A contar del punto de partida, se medirán 400 metros al Norte magnético del año 1892 y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 467 metros 53 centimetros al Oeste hasta encontrar el límite de Levante de la mina «Florentina», con la que lindará la presente; de 2.ª á 3.ª y coincidiendo con dicha línea se medirán 600 metros al Sur; de 3.ª á 4. 1.000 metros al Este; de 4. á 5. 600 metros al Norte, y de 5.ª á 1.ª 532 metros 47 centímetros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias y solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910.—El Inge-

niero Jefe, Eusebio del Busto.

Don Eusebio del Busto y Lopez, Ingeniero Jefe de

este Distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir una solicitud de registro que D. Juan Bautista Targhetta Junquera, vecino de Hiendelaencina, presentó en este Gobierno en 7 de Diciembre de 1910, designando cincuenta pertenencias de la mina de hierro denominada Milagros, núm. 1.224, sita en el paraje llamado Los Matorros, término municipal de Gascueña.

Verifica la designación de este registro en la

siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo hundido situado á unos cincuenta metros del arroyo de La Mata, en su margen derecha, y desde él se medirán 300 metros al N. 30° O. fijándose la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª 500 metros al E.30° N.; de 2.ª á 3.ª 500 metros al S. 30° E.; de 3.ª á 4.ª 1.000 metros al O. 30° S.; de 4.ª á 5.ª 500 metros al N. 30° O. y de 5.ª á 1.ª 500 metros al E. 30° N. y quedará cerrado el perímetro de las cincuentas pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24 y 28 del vigente Reglamento de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, á fin de que tenga la

publicidad correspondiente.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1910. — El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

## SECCION PROVINCIAL DE PÓSITOS

#### Circular

Señalado por esta Sección el cupo que por contingente del año 1910 deben satisfacer los Pósitos de esta provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y Juntas administradoras, se publica á continuación relación de lo que á cada uno corresponde, concediéndose un plazo de ocho días para oir reclamaciones sobre aquellos, caso de que las hubiere; en la inteligencia de que, transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Pasado el periodo que para oir reclamaciones se señala, espera esta Jefatura que dentro de los veinte días siguientes será ingresado por las respectivas entidades administradoras el referido cupo, pues de no verificarlo así, me veré obligado á emplear las medidas coercitivas para que estoy facultado por las disposiciones legales vigentes, siempre lesivas para los intereses de referidas Corporaciones.

Guadalajara 12 de Enero de 1911.-El Jefe de

la Sección, Bravo y Lecea.

ac ac

08 8

Pesetas
17 25
8 20
8 35
8 75

			A DESCRIPTION
		Arbeteta	13 95
eun ol	Atienza 123 EO	Arbeteta	5 60
and said the	Banuelos	Armallones	
7.1	Cercadillo	Canales del Ducado	25 45
447	Cincovillas 10 35	Canredondo	9 05
<b>秦1</b> 从54日	CHICOTHIAS	Oter	8 55
	Condomios de l'Elliparities	Cereceda	52 60
-6.341	Congustina	Cifuentes	34 90
	Gascueña	Olituentes	10 25
	Higes 31 25	Cogollor	
	Medranda 15 65	In House Durón	29 50
ab aral	Miedes	Esplegares	9 60
	TUIOUOS	Gárgoles de Arriba	17 85
el el		Gualda	9 15
	Larodos do Siguenza.	Hortezuela de Océn	34 30
STATE THE	Infolica (Lia)		26 65
real pull	Prádena de Atienza 36 85	Inviernas (Las)	The state of the s
	Riva de Santiuste 22 85	Mantiel	74 45
- no 60	Riofrio 23 05	Padilla del Ducado	13 85
a in it it is all	Santamera 12 80	Puerta (La)	24 15
went of	Romanillos de Atienza 40 70	Renales	10 45
an Province	Leonianinos do leonado.	Rivarredenda	12 45
	Dan Indico doi Congosco		13 90
12/ 11/11	Sienes 30 80	Ruguilla	10 05
	Somolinos 7 25	Sacecorbo	The state of the s
un ab	Toba (La)	Saelices	8 20
100 801	Tordelrábano 27	Sotillo	32 25
obest	Veguillas 2 30	Sotoca	16 45
el osol	Villacadima 7 90	Sotodosos	17.11
# C. Sh		Torrecuadradilla	42 85
Cut	Ziai zuoia do o aditaquo		51 40
-19111 F.Y	Partido de Brihuega.	Trillo	The state of the s
#1 V6.	Alarilla 141 05	Valdelagua	16 60
~80 BT		Picazo	4 40
WILD CLOS		Viana de Mondejar	76
	Argecilla	Villanueya de Alcorón	69 65
oun of	Atanzón	Villarejo de Medina	19 80
- alway	Balconete	Rata	18 95
rate day	Barriopedro		10 00
131 31120	Budia	Partido de Cogolludo	10000000000000000000000000000000000000
群 平活作	Canizar 51 90	Aleas	21 70
	Carascosa de Henares 42 40	Almiruete	19 90
*HELD		Alpedrete de la Sierra	5 40
			The Control of the Co
	Caspueñas	Arbancon	71 60
	Copernal 72 25	Beleña	5 75
	Espinosa de Henares 49 80	Campillo de Ranas	23 65
	Fuentes 11 65	Cardoso (El)	6 55
	Gajanejos	Casa de Úceda	79 25
N. C.	Heras	Cerezo	65 15
simo mo	H R 프로그램 프로그램에서 함께 있어서를 즐겁게 그렇게 되었다면 보고 있다면 하는데 사용을 되었다면 하는데 되었다면 하는데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른데 다른	L	160 55
A CONTRACTOR		Cogolludo.	The state of the s
Section.	Hontanares	Colmenar de la Sierra	13 85
	Ledanca 53 10	Cubillo (El)	113 25
BE1016	Miralrio	Fuencemillán	69 10
ADEC B	Muduex 16 95	Fuentelahiguera	110 10
ortio of	Olmeda del Extremo 9 45	butter Humanes	131 95
oh nam	Padilla de Hita 24 85	Jócar Jócar Jócar	14 65
Transpir kn	Rebollosa de Hita 47 80	Majualrana	14 50
-02575 CV		Majaelrayo	
		Málaga del Fresno	173 05
	Solanillos del Extremo 42 05	Malaguilla	57 65
2300 TO B	Taragudo 54 20	Membrillera	26 75
801 50	Tomellosa 12 50	Mesones	23 25
eron eri	Torija	Mierla (La)	17 80
oberele	Torre del Burgo 65 25	Montarrón	29 40
obesile	Trijueque 24 65	Puebla de Valles	39 75
walve c			
Corne		Robledillo de Mohernando	45 75
COULTY IN	Valdeanheta 60	Tamajón	53 65
TO LEDI	Valdearenas	Tortuero	28 10
	Valdeavellano 95 55	Torrebelena	30 90
ab elet	Valdegrudas	Uceda	72 65
200	Valderrebollo 24 55	Vado (El)	8 80
1	Valdesaz	Valdenuño Fernandez	41 40
31 (688.)	Valfermoso de Tajuña 73		
	0113420CP00000000000000000000000000000000000	Valdepeñas de la Sierra	56 95
	Yela 84 10	Valdesotos	6 70
17 25	Yélamos de Abajo	Viñuelas	59 70
8 20	Yélamos de Arriba 57 70	Partido de Guadalajara	- 1 M
3 3	Partido de Cifuentes		1000
77 (1	Al al and	Aldeanueva de Guadalajara	56 50
8 7	Alaminos 8 30	Alovera	68 10
ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO ALCO			

Azuqueca	37 65	Partido de Pastrana	
Cabanillas del Campo	23 50	Albalate de Zorita	58 50
Casar de Talamanca (El)	362 25	Albares	28 85
Centenera	81 25		17 60
Ciruelas	119 30	Almonacid de Zorita 1	06 70
Fontanar	54 25	ALIIIOIIWOIG GO ALOXIOON	44 .50
Galápagos	75 95	ALL MAIN COUNTY TO THE RESERVE TO THE PARTY OF THE PARTY	47 80
Guadalajara	157 50		44 65
Horche	310 80	AND CONTROL OF THE PARTY OF THE	15 60
Iriepal	128 15	T HOHOT LOID A TO	76 30
Lupiana	130 70	T. HOHOOHO ATTIM	03 70
Marchamalo	323 85	TIUCIA	35 05
Mohernando	43 60		41 40
Pozo de Guadalajara	20 90		31 05
Quer	36	Moratilla de los Meleros	82 45
Taracena	48	Pastrana	17 65
Tórtola.	78		32 15
Torrejón del Rey	78 99		20 70
Usanos	147 25		28 75
Valdarachas	34 85		65 30
Valdeaveruelo	51 80	Sayatón	86 55
Valdenoches	63 60	Tendilla	54 70
Villanueva de la Torre	50 50		80 60
Yebes	168 75		27 80
Yunquera	295 05	Partido de Sacedón	usgol.
	etholle .		60 15
Partido de Molina	ordio # -	Alcocer	68 15 8 25
Adoves	48	Alique	29 »
Alcoroches	44 65	Alocén	53 95
Algar	16 35	Alhóndiga	
Alustante	84 55	Berninches	26 75 59 80
Amayas	8 05	Castilforte	29 20
Anchuela del Campo	8 10	Córcoles	36
Anchuela del Pedregal	30 40	Chillarón del Rey	21 »
Tordelpalo	19 65	Escamilla 1	02 50
Anquela del Ducado	7 80	Hontanillas	6 80
Anquela del Pedregal	26 30	Millana	82 40
Aragoncillo	16 05	Olivar (El)	8 25
Canales de Molina	6 95	Pareja	23 40
Castellar	25 90	Peralveche	43 65
Concha	12 90	Sacedón	5 55
Corduente	30 40		55 95
Cubillejo de la Sierra	52 20	Villaexcusa de Palositos	66 75
Cubillejo del Sitio	30 50	Partido de Sigüenza	
Embid	8 15	图	80 50
Establés	23 85 12 85	Alboreca	4 95
Fuentelsaz	19 90	Alcolea del Pinar	89 15
Herreria	15 45	***************************************	55 50
Labros	16 60		86 40
Lebrancón	88 70	Almadrones	59 60
Cuevas-Labradas	27 30	Baides	2 60
Mochales.	84 05	Bujalaro,	52 85
Molina	81 70		29 85
Motos	82 70		81 50
Orea	20 90	Castejón de Henares	51 80
Piqueras	50 80	Cendejas de la Torre	40 35
Pobo (El)	21 55	Cortes	6 75
Poveda de la Siera	78 10	Garbajosa	31 45
Pradosredondos	37 40	Horna	7 15
Pradilla	14 25	Huérmeces	40 50
Rueda	36 90	Imón of partir	27
Selas	31 45	[10] [10] [11] [12] [13] [13] [14] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15] [15	56 65
Setiles	25 05		8 60
Tartanedo	11 90		59 25
Ventosa	2 50		22
Tordesilos	49 30		36 45
Torrecuadrada de Molina	28 45		12 60
Otilla	7 80	Navalpotro	
Torremocha del Pinar	18		3 95
Torremochuela	24 80	C and the second of the second	13 35 30
Torrubia	21 70 1	Olmedillas	
			C

Palazuelos	63	40
Cabrera (La)	4	85
Pinilla de Jadr	20110 14	95
Pozancos	6	
100Sanuo	20 20	7. N. 1984 W
Dauca		55
Lisuriogana		80
Siguenza		15
A DEDONGA		45
Torremocha de	Jauraque 14	55
Torremocha de	I Uampo 12	45
Villacorga	10	50
Villaseca de He	enares	600
Villaverde del	Ducado 16	

# DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Anuncio

En uso de las atribuciones que me concede el art. 23 de la vigente Instrucción de recau ación, á propuesta del Sr. Tesorero de Hacienda, he acordado nombrar Recaudador interino de contribuciones de la zona de l'astrana, al Oficial de esta Delegación, D. Hipólito Abela Lahoz, cesando el que lo desempeñaba, D. Antonio Gutierrez del Olmo.

Guadalajara 10 de Enero de 1911.— El Delega-

do de Hacienda, José de Perea.

## Administración de Contribuciones

DE GUADALAJARA

### Circular. - Territorial

Habiendo transcurrido con exceso el nuevo plazo concedido á los pueblos que se expresan para que remitiesen los repartimientos de Kústica y Urbana para el año corriente, y no habiénuolo verificado, se pone en su conocimiento que, si en un término de tres días, no los envian, se les impondrá la correspondiente multa, nombrando además Comisionados que por su cuenta ejecuten dicho servicio.

Guadalajara 10 de Enero de 1911. — El Administrador de Contribuciones, J. Aparici. - V.º B.º -

El Delegado de Hacienda, Ferea.

## Pueblos que se citan

#### Buscica

Jirueque. Alcocer. Aldeanueva de Atienza. Loranca de Tajuña. Almoguera. Morillejo. Pozo de Guadalajara. Alocén. Cillas. San Andrés del Congosto Chiloeches. Torija. Tórtola. Embid. Torresaviñán. Fuentelahiguera. Huertapelayo.

## Urbana

Alcolea de las Peñas. Jirueque. Aldeanueva de Atienza. Loranca de Tajuña. Alocén. Pozo de Guadalajara. Cardoso. San Andrés del Congosto. Chiloeches. Selas. Selas. Selas. Embid. Tierzon and Tierzon Gajanejos. Torija. Gascueña. Tórtola. Huertapelayo. Torresaviñán. No. 62

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

D. Miguel Garcia y Garcia, Secretario de la Au-

diencia provincial de Guadalajara.

Certifico: Que según consta del acta del sorteo celebrado en este día, de los Sres. Jurados que han de conocer de la causa procedente del Juzgado de instrucción de Brihuega, seguida contra Antonio Tabernero Condado, por el delito de homicidio, y señalada su vista para el día 10 de Marzo próximo venidero, á las nueve de la mañana, han sido designados los siguientes:

#### Partido de Brihuega

Cabezas de familia

D. Eusebio Garcia y Garcia, vecino de Alarilla. Justo Bermejo Mayor, Budia. Dimas Martinez Piaza, Brihuega. Leoncio Rebollo Monge, Irueste. Antonio ayuso Sotillo, Valdesaz. Baldomero Navarro Fastor, Gajanejos. Casudo Lopez Villaverde, Masegoso. Modesto Toledano Toledano, Ledanca. Pedro Gomez Foronda, Cañizar. Diego Cuadrado Clemente, Utande. José Maidonado Rojo, Brihuega. Ignacio Redondo Cabrerizo, Balconete. Manuel Baranda Manso, Miralino. Severo Cuadrado Rodriguez, Argecilla. Urbano Redondo Salmerón, Heras. Felipe Moreno Perez, Romancos. José Bermejo Garcia, Budia. Luis Escalante Viejo, Torija. Gregorio Gomez Perez, Valdearenas. José Bunilla Vela, Gajanejos.

Capacidades ( )

D. Tiburcio Peñuelas Trillo, de Caspueñas. Leonardo Sanz Martinez, Taragudo. Juan Garcia Sanchez, Balconete. José de Lucas Gomez, Cañizar. Marcelino Ramos Ayuso, Atanzón. Antonio Ruiz Marin, Hita. Benigno Retuerta Cuevas, Romancos. Crispin Moreno Sanz, Pajares. Julian Manzano Garcia, Yela. Nicolás Ruiz Escarpa, Caspueñas. Francisco Lopez Yela, Hita. Pío Lorenzo Encabo, Valdearenas. José del Cerro Montealegre, Brihuega. José Simón Vega, Trijueque. Alfonso Magio Garrido, Taragudo. José Calvo Calvo, Cañizar.

Supernumerarios.—Cabezas de familia. D. Ecequiel Castelló Puerta, de Guadalajara. Gabino Garcia Cortijo, id. Nemesio Griño Montero, id. Regino Blanco del Olmo, id.

Capacidades

José Herranz Rubio, de Guadalajara. Domingo Gomez Orejón, id.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el periodico oficial, á los efectos de la ley del Jurado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Presidente, en Guadalajara á diez de Enero de mii novecientos once. - Miguel García. - V.º B.º -El Presidente, L. Infantes.

# AYUNTAMIENTOS

# 

Previa autorización superior, ha acordado la Corporación municipal poner cebos con estrignina para la extinción de animales daninos desde el dia 15 del corriente mes al 1.º de Marzo próximo, en los dias que el tiempo lo permita, y desde las puestas á la salidas del sol, á cuya hora serán retirados

diariamente, Lo que se hace público para conocimiento de los transeuntes por el término municipal y habi-

tantes de los pueblos limítrofes.

Prádena 6 de Enero de 1911. — El Alcalde, Pedro Cerrada.

## ZAOREJAS

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, conforme al número 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento vigente, los mozos Tomás Pedro Martinez Berlanga, hijo de José y de Gregoria, y Crescencio Anglada Moré, hijo de Crispin y de Angela, ignorándose su paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que ha de tener lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 29 del corriente á las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación sobre la inclusión ó exclusión.

Zaorejas 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Vic-

toriano Andino.

#### CANIZAR

La vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército en su art. 39, ordena que en los primeros días del mes de Enero, se forme el alistamiento de los mozos que cumplan la edad de 21 años que han de jugar la suerte en el año actual, y habiéndose cumplido con fecha cinco lo prescrito en el artículo citado é ignorándose el paradero de los mozos José Moreno Pulido, hijo de Félix y Josefa, así como también Nicolás Lucas Villaverde, hijo de Manuel y Marcelina, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para que tengan conocimiento de haber sido alistados en esta villa; advirtiendo, que el 29 del presente mes, tendrá lugar la rectificación del alistamiento según está prevenido por la Ley en su art. 47, debiendo los señores Alcaldes de esta provincia de los pueblos donde residan los referidos mozos, dar cuenta á esta Alcaldía, en el caso de haber sido alistados en algún pueblo, y si resultase no tener conocimiento de ellos, se eliminarán de dicho alistamiento por las causas que se enumeran.

Y para su publicación en el Boletin oficial, firmo en Canizar á 7 de Enero de 1911.—Et Alcalde, Pedro Galve.

### oup of rou CEREZO. - Edicto. doug sol ob one

Don Matías del Vado Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cerezo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Rafael Perez Muñoz, hijo de Antonio y de María, que nació en esta villa el día 17 de Febrero de 1890, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayunta-

miento hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las litas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho convenga; bien entendido que, si así no lo hiciere, se le reputará muerto, de conformidad con lo que dispone el artículo 80 de la ley, regla 4.ª, por datar su ausencia de más de diez años.

Cerezo 7 de Enero de 1911. - El Alcalde, Matías

del Vado, internatada adoib eb aciononidoes alcob

## ROMANILLOS DE ATIENZA

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa, para la asistencia de los ganados de sus vecinos.

Su dotación consiste en setenta y cinco fanegas de trigo de buena especie, anualmente; se admiten solicitudes hasta el día 1.º de Febrero próximo.

Romanillos de Atienza 9 de Enero de 1911.-El

Alcalde, Saturnino Jimenez.

## Section Policians USANOS m'al el abathantis es

Como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reeplazos, ha sido incluído en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo José Criado Garcia, hijo de Juan y de María, que nació en esta villa el día 27 de Agosto de 1890, é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, á fin de exponer lo que á su derecho conduzca sobre la inclusión ó exclusión del mismo ó de otros mozos; bien entendido que, si así no lo hiciere, se le reputará muerto, por datar su ausencia de más de diez años, y le parará en su caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Usanos 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ma-

nuel Caballero, Labroon about otroimatouv A etee

Allana 10 de Liner Agori Aleal Alealle, Luis Se ha incluído en el alistamiento de esta villa, formado para el año actual, al mozo Ricardo Asensio Mamblona, hijo de Manuel y Francisca, que nació en esta villa el dia 9 de Junio de 1890, é ignorándose el paradero no solo del mozo sino también el de sus padres, se les cita por el presente, para que el dia 29 del actual, á las diez de su mañana, comparezcan ante esta Alcaldía á exponer las razones que les asisten para la exclusión de dicho mozo ó la inclusión de otros; pues de lo contrario, les parará el perjuicio que haya lugar.

La Toba 10 de Enero de 1911. — El Alcalde, Al-

berto Fraile.

## para oir reclamacionOIRALRIMeretarias de los

coldin le sormues ? columnated nelled es enp.

El expediente y proyecto facultativo para la construcción en esta localidad de un edificio de nueva planta destinado á Casa Consistorial, Escuela pública incompleta de asistencia mixta y casa habitación para el Maestro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes, dentro del plazo de quince días, todos los particulares que lo consideren oportunoremsvenn isirtanbai alimiritam al aceobologi

Miralrio 11 de Enero de 1911. - El Alcalde, Gregorio Alcalde. hi neg bi adonocobla?

# OREA di 101 di comagno di

Ignorándose el paradero del mozo Juan Sanz

Megina, hijo de Antonio y de Juliana, que nació el 24 de Junio de 1890, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, por hallarse en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Quintas vigente, se le cita por medio del presente para que concurra, bien por si, ó por persona que le represente, en estas Casas Consistoriales el día 29 del corriente, á las diez de la mañana, al acto de la rectificación de dicho alistamiento, parándole en otro caso los perjuicios consiguientes.

Orea 12 de Enero de 1911.—El Alcalde, Martín

Sanz.

#### ILLANA

schang golon mones ganados

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el actual reemplazo con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, nacidos en ésta el año de 1890, y habíéndose ausentado de la misma hace bastantes años é ignorándose su paradero, así como también el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 11 de Febrero próximo, en que se cerrarán definitivamente las listas rectificadas, con el fin de que expongan lo que crean más couveniente respecto á su inclusión en las mismas, pues de no hacerlo así, se reputarán fallecidos, en analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la referida ley, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieran, si después se comprobase que habían eludido por este medio la suerte de soldados.

Al propio tiempo, se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos en que dichos mozos ó sus padres residan, los incluyan en sus alistamientos, si ya no lo hubieran verificado, poniéndolo en conocimiento de esta Alcaldía en uno y otro caso, para que este Ayuntamiento pueda acordar lo que estime

conveniente.

Illana 10 de Enero de 1911.—El Alcalde, Luis Ricory atse on come impirate a na objetion at a

Mozos que se citan

Florencio Isaac Ruiz y Calleja, hijo de José y Eusebia, nació el 11 de Abril de 1890.

Tiburcio del Amo y Rodrigo, hijo de José y

Victoria, nació en 14 de Abril de 1890.

Pedro Garcia Abad Morato, hijo de Apolonio y Alejandra, nació en 29 de Junio de 1890.

### DOLLING GREET STATE HERAL. DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oir reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el termino que cada uno señala.

Rebellosa de Jadraque, las cuentas municipales del año 1910, por término de quince dias.

Fuentenovilla, el repartimiento de consumos para el año 1911, por término de ocho dias.

Loranca de Tajuña, id. por id. y el de arbitrios extraordinarios, por ocho dias.

Sotodosos, la matrícula industrial nuevamente formada para el año 1911, por diez dias.

Valdeconcha, id. por id. Bocigano, id. por id. Mazarete, id. por id. Casasana, id. por id.

Igualmente está terminado y expuesto al público por quince dias, el padrón de cédulas personales para el año 1911, de los pueblos siguientes:

Valdeconcha.

Milmarcos.

Orea.

## JUZGADOS MUNICIPALES

## GUADALAJARA

Don Julio Garcia y Gonzalez, Juez municipal su-

plente en ejercicio de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Sanz Lopez, vecino de esta capital, de la cantidad de doscientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta y dos céntimos, costas y gastos á que fué condenado D. Segundo Cano de la Cámara, vecino de Escamilla, en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se sacan á la venta en pública y segunda subasta, simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Escamilla, los bienes que le fueron embargados á dicho señor Cano de la Cámara, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y son los siguientes:

Una mula pelo entre castaño, alzada regular y de edad cerrada, tasada en . . . . . . 350 » Otra mula como la anterior de alzada y

edad y del mismo pelo, tasada en... 200 » 550 »

Total ......

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Escamilla el día yeintiocho de los corrientes, á las doce del mismo; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento.

Dado en Guadalajara á siete de Enero de mil novecientos once. Julio García.—P. S. M.-Luis

Fernandez, Secretario.

#### second resident TERRAZA soud for all le soud of

enter a particular de la p La fina de la la particular de la particular de

A virtud de orden del Sr. Juez de instrucción de este partido de Molina, por el presente se cita á Pedro Agustin Muñoz Pobo, soltero, jornalero, de 25 años de edad, natural de Pozme del Campo, provincia de Teruel, al cual se le siguió en dicho Juzgado de instrucción causa por hurto de obje-. tos, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el agregado Valsalobre, el día 18 del actual, á las diez de la mañana, al acto del juicio de faltas que para dicho día y en providencia de hoy tengo acordado, cuyo sujeto hoy de ignorado paradero, suponiendo se encuentre en alguno de los pueblos de esta provincia, por lo que se ruega á las Autoridades de la misma indagaen lo necesario y hacerlo saber en donde fuese hallado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado en tal caso.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos consiguientes de la ley.

Terraza 7 de Enero de 1911.-El Juez municipal, Domingo Sanz.

Guadalajara. - Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.